



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 – 0389

Como quiera que se efectuó el emplazamiento de los indeterminados, conforme se ordenó en la admisión de la demanda, sin que concurriera persona alguna en el término previsto por el artículo 108 del Código General del Proceso, se designa como curador al doctor **JORGE ENRIQUE REYES SANTIAGO**, quien puede ser notificado en el correo electrónico jorenrey_00@hotmail.com.

Por secretaría comuníquese su designación por el medio más expedito para que se notifique del auto admisorio de la demanda en representación de los herederos Indeterminados del señor Mauricio Marín Gutiérrez.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

DM